INFORME DE ACTIVIDADES No 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE INFORME:	DD	MM	AA
	29	12	2025

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO	052 DEL 09 DE JUNIO DE 2025

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, relaciono a continuación las actividades realizadas desde:

DD	MM	AA	HASTA	DD	MM	AA	
01	12	2025		26	12	2025	Veintiséis (26) días.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA. S.A. E.S.P., EN TODOS LOS PROCESOS QUE CURSEN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS, QUE SEAN ESTOS PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA EMPRESA O EN LOS QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE VINCULADA, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	6	MESES
	18	DIAS

FECHA DE INICIO:	DD	MM	AA
	09	06	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DD**	**MM**	**AA**
	08	11	2025

ADICIONAL AL CONTRATO No. 52 DEL 9 DE JUNIO DE 2025.	PRORROGA No. 01 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 052		
FECHA INICIO ADICIONAL	09	11	2025
FECHA TERMINACION ADICIONAL	26	12	2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 22.385.000		
VALOR TOTAL ADICIONAL DE CONTRATO	$7.163.200		

ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. Asesorar a la ESPA S.A. E.S.P. y sus funcionarios en la elaboración de las políticas de prevención de daño antijurídico a efectos de proponer ajustes o no, socializar las políticas de daño antijurídico a la Entidad, una vez sean aprobadas.

2. Asesorar y brindar conceptos jurídicos en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

3. Elaborar las fichas técnicas del Comité de Conciliación Extrajudicial de la ESPA S.A. E.S.P.

4.Convocar en garantía a los terceros que puedan llegar a tener un interés directo en las resultas del(os) proceso(s), con fines de repetición, o cuando deba solicitar conciliación prejudicial entre otros aspectos.

5.Continuar con las actuaciones judiciales y/o administrativa a las que haya lugar dentro del proceso de JOINT VENTURE, necesarias para la defensa y representación de los intereses de la ESPA S.A. E.S.P. para ello, les correrá traslados, dependiendo la etapa procesal actual; recibirá y realizará notificaciones, interpondrá los recursos a que haya lugar, asistirá a Audiencias y demás actuaciones procesales que se produzcan dentro del proceso.

6. Llevar a cabo la provisión contable de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses y cada vez que se profiera una sentencia judicial.

7. Prestar apoyo profesional en la construcción de acuerdos conciliatorios que requiera la ESPA S.A. E.S.P. en los procesos judiciales y extrajudiciales.

8.Prestar asesoría y acompañamiento legal en cada uno de los procesos administrativos, comerciales, civiles, laborales, contractuales, judiciales y extrajudiciales que adelante la Empresa.

9. Proyectar respuestas y/o revisar jurídicamente: Los derechos de petición, Mecanismos Constitucionales, y demás que le sean asignados por el supervisor del contrato en protección de los Derechos de la ESPA S.A. E.S.P.

10. Realizar la defensa de la entidad en los procesos aperturados por CORPORINOQUIA en contra de la ESPA S.A. E.S.P., la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en contra de la ESPA S.A. E.S.P.

11. Realizar la defensa judicial de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E. S.P., en los procesos judiciales y extrajudiciales en que intervenga la Entidad como demandante, demandada, o tercero.

12.Presentar informes sobre el estado de los procesos ante la Oficina Asesora de Jurídica en cualquier momento que le sea solicitado, o cuando la Junta Directiva de la Empresa lo crea necesario.

13.Realizar seguimiento a las actuaciones surtidas dentro de los procesos activos, mediante matriz establecida con el fin de atender las diferentes diligencias programadas por los Despachos Judiciales y presentar memoriales cuando sea necesario.

14. Realizar entrega mensual de los expedientes judiciales y/ o actuaciones realizadas de forma física y digital, que se presenten durante la ejecución del presente contrato.

15.Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, toda la información de los procesos y actuaciones adelantadas.

16.Las demás que le sean solicitadas por el Supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

INFORME DE ACTIVIDADES No 7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

1	- Se brinda acompañamiento y apoyo a la ESPA en la implementación y aplicación de políticas de prevención del daño antijuridico.
2	- Se emite concepto jurídico y se asiste a reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por el comité de conciliación, para el mes de diciembre, conforme el cronograma plateado para el segundo semestre del 2025.
3	- Se elaboran las fichas técnicas, correspondientes a las actas de comité de conciliación celebradas en el mes de diciembre de 2025.

Outlook

Acta comité de conciliación No. 29-2025

Desde OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO <oscarsampayo5@hotmail.com>
Fecha Mié 17/12/2025 4:50 PM
Para juridica juridica <juridica@espa-aguazul.gov.co>

2 archivos adjuntos (130 KB)
CONVOCATORIA COMITE No. 029-2025 .docx; ACTA COMITE DE CONCILIACION No. 029-2025 .docx;

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
Abogado - Gerente
SAMPAYO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
3202218194
Yopal, Casanare
oscarsampayo5@hotmail.com

ACTA DE REUNION
E-GI-F-011
17-06-2024
V.03

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL		
Acta No. 029	**Fecha:** MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025	
Citada por: Yasmin Helena Espitia Bermúdez	**Hora Inicio:** 8:00 am	**Hora Fin:** 10:00 am
Asunto: Socialización estado actual de las acciones populares vigentes. – Actuaciones 2025.		
Lugar: Sala de Juntas Gerencia		

Acto seguido se da lectura al orden del día:

Orden del día	1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Lectura y Aprobación del orden del día. 3. Temas para tratar 3.1 Socialización estado actual de las acciones populares vigentes. 4. Proposiciones y varios 5. Asignación de compromisos 6. Lectura y aprobación del acta

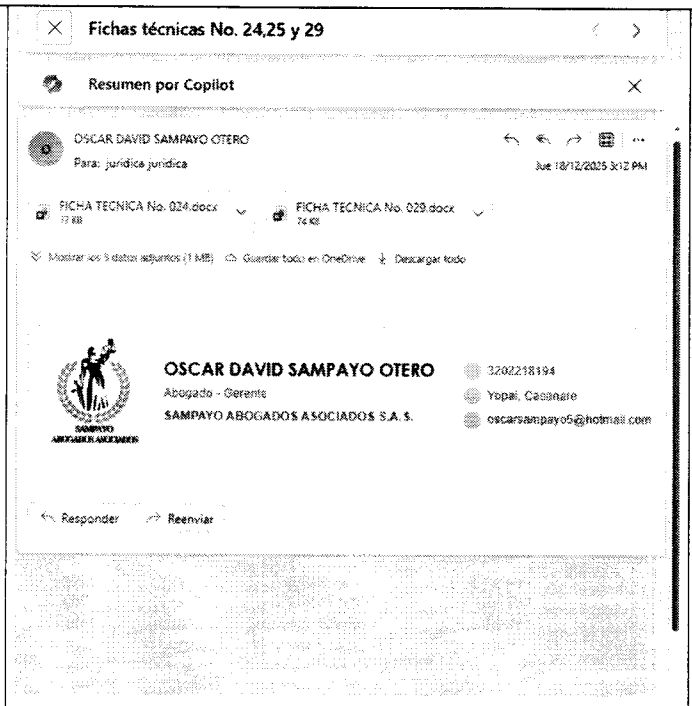
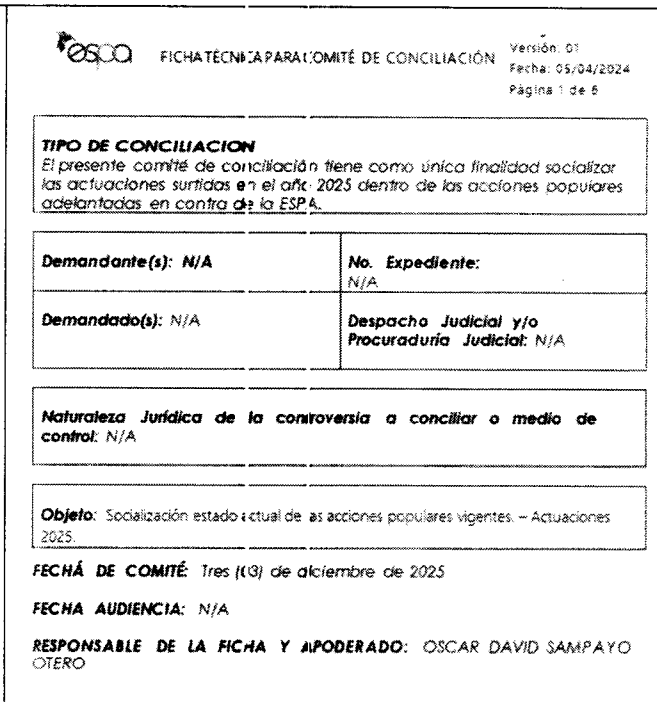
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

INTEGRANTES	Cargo	SI	NO
Leonardo Barón Pulido	Gerente	X	
Sara Estefania Dimas Torres	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	X	
John Anderson Acevedo Quiñones	Director Administrativo y Financiero	X	
Julio Cesar Castro Echeverria	Director Operativo y de Proyectos	X	
Sandra Milena Alfonso Bernal	Tesorero General	X	
Yasmin Helena Espitia Bermúdez	Directora Comercial y de Cartera - secretaria técnica Comité	X	

INVITADOS:
Yurani Lizeth Sanabria Becerra – jefe de Control Interno
Oscar David Sampayo Otero – Abogado defensa judicial de la ESPA

Se realizó el llamado a lista de los miembros que conforman el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, quienes asistieron en su totalidad, constatándose la existencia de quórum deliberatorio y

	
4	- Para el periodo comprendido entre el día 1 diciembre al 28 de diciembre 2025, no se llama en garantía a terceros con fines de repetición, por no presentarse necesidad alguna.
5	- Dentro del medio de control 85001-23-33-000-2020-00040-03, el Consejo de Estado, ordena correr traslado a las partes por el termino de 10 días para presentar alegatos de conclusión. - Dentro del medio de control 850013333002-2020-00074-00, el 1 de diciembre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, profiere auto mediante el cual ordena apertura de incidente de desacato. - Dentro del medio de control 850013333002-2020-00074-00, el día 5 de diciembre de 2025, se interpone recurso de reposición en contra de providencia de 1 de diciembre.

INFORME DE ACTIVIDADES No 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL
SISTEMA ORAL

Expediente No.	:	**85001-33-33-002-2020-00074-00**
Medio de control	:	**Popular – En verificación –**
Accionante	:	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL**
Accionados	:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P. "ESPA S.A. E.S.P."**
Vinculadas	:	**ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. y COMPAÑÍA PROMOTORA DE PROYECTOS "C.P.P. S.A.S."**
Auto	:	**Apertura a trámite incidental por presunto desacato a Orden Judicial.**

Yopal – Casanare, primero (1°) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Procede el Despacho a disponer la posibilidad de apertura de incidente de desacato a orden judicial dentro de la presente acción popular, en contra del representante legal actual del accionado Municipio de Aguazul Casanare, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P.** y vinculando a ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S., conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El presente trámite tiene origen en la **Acción Popular** con Radicación No. 85001-33-33-002-2020-00074-00, promovida por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL** en contra del **MUNICIPIO DE AGUAZUL, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P.-** y vinculando a **ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S.**

   El medio de control administrativo pretendía garantizar el amparo de los derechos e intereses colectivos a la defensa del patrimonio público y la moralidad administrativa[1], puestos en riesgo por la celebración del Contrato Joint Venture suscrito el 24 de diciembre de 2019 entre ESPA S.A. E.S.P. y las empresas Elecofasa Internacional S.A.S. y Compañía Promotora de Proyectos S.A.S. Dicho contrato tenía como objeto el diseño e implementación de un parque tecnológico y ambiental para el tratamiento de residuos sólidos urbanos en los terrenos de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), la cual fue entregada materialmente a título de aporte bajo condición por parte del municipio a ESPA.

esca

MEMORIAL

Versión: 03
Fecha: 01/04/2024
Página 1 de 4

Doctor
LUBIER ANÍBAL ACOSTA GONZÁLEZ
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Yopal – Casanare
E. S. D.

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL – ACCIÓN POPULAR
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN APERTURA TRÁMITE INCIDENTAL
ACCIONANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL
ACCIONADO:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P. y otro
VINCULADO:	ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. y otro
RADICADO:	85001333302-2020-00074-00

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.289.894 expedida en Barranquilla (Atlántico), con domicilio principal en la ciudad de Yopal (Casanare), y tarjeta profesional No. 192.670 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. .E.S.P.,** conforme poder obrante dentro del plenario, mediante el presente escrito me dirijo a su honorable despacho, encontrándome dentro del termino procesal, con la finalidad de incoar **RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO,** realizado mediante auto de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), notificado mediante estado No. 50 de fecha dos (02) de mismo mes y año, en los siguientes términos:

DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

La ley 472 de 1998 establece la figura jurídica del incidente de desacato frente a la orden impartida de la acción popular en su artículo 41, sin embargo, no se encuentra expresamente regulado su trámite, por tanto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley en comento "(...) En los procesos por acciones populares se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y el Código Contencioso Administrativo dependiendo de la jurisdicción que le corresponda, en los aspectos no regulados en la presente Ley, mientras no se oponga a la naturaleza y la finalidad de tales acciones"

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la procedencia del mismo recurso igualmente lo encontramos los artículos 36 y 37 ibidem, al indicar que, contra la sentencia procede el recurso de apelación, y el de reposición contra los autos que se profieren durante el trámite de la acción popular.

DE LOS HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Primero. La génesis del presente incidente de desacato proviene de lo ordenado por parte del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Outlook

ACCIÓN POPULAR // Rad. 850013333002-2020-00074-00 // ALLEGO RECURSO DE REPOSICIÓN - APERTURA INCIDENTE

Desde OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO <oscarsampayo5@hotmail.com>
Fecha Vie 5/12/2025 3:52 PM
Para personeria aguazul-casanare <personeria@aguazul-casanare.gov.co>; contactenos@personeriaaguazul.gov.co <contactenos@personeriaaguazul.gov.co>

1 archivo adjunto (222 KB)
Recurso de reposición incidente ESPA_2020-00074[1].pdf.

Cordial saludo,

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, actuando en calidad de apoderado judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., mediante el presente correo me dirijo a usted de manera respetuosa con la finalidad de allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de APERTURA INCIDENTE, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
</td>
<td>
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C

Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Número interno: 70600
Radicación: 85001-23-33-000-2020-00040-03
Demandante: Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P.
Demandado: Compañía Promotora de Proyectos S.A.S. y otro
Asunto: Controversias contractuales

APLICACIÓN DE LA LEY EN EL TIEMPO-Ley 2080 de 2021 Recurso apelación interpuesto con posterioridad a la entrada en vigor. TRASLADO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS – numeral segundo del artículo 247 del CPACA.

Revisado el expediente, se encuentra que el 1 de abril de 2024[1] se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada-ELECOFASA Internacional S.A.S. y Compañía Promotora de Proyectos S.A.S., contra la sentencia del 21 de septiembre de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo del Casanare. Dicha decisión se notificó por estado el 16 de abril de 2023[2] y personalmente al Ministerio Público el 15 de abril de 2023[3].

El 20 de mayo de 2024[4], la referida decisión fue corregida por solicitud del recurrente, respecto a la orden de ingresar el proceso para fallo, toda vez que existía una solicitud probatoria sin resolver.

El 5 de junio de 2025[5], el Despacho se pronunció sobre la solicitud de pruebas y decretó como prueba documental el «Acta de Reinicio Contractual del 8 de abril de 2022 suscrita entre los extremos contractuales». Decisión que se notificó por estado del 17 de junio de 2025[6].
</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td colspan="2">- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025, no se requirió provisiones contables.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td colspan="2">- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025, no se requirió solicitudes de conciliación judicial o extrajudicialmente.</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td colspan="2">- Se interpone recurso de reposición en contra de providencia dentro de la acción popular 850013333002-2020-00074-00.
- Se radican alegatos de conclusión dentro de la acción de repetición 85001-33-33-002-2019-00276-00.</td>
</tr>
</table>

INFORME DE ACTIVIDADES No 7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

MEMORIAL

Código: E-GI-F-003
Versión: 03
Fecha: 01/04/2024
Página 1 de 4

Doctor:
LUBIER ANÍBAL ACOSTA GONZÁLEZ
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Yopal – Casanare
E. S. D.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL – ACCIÓN POPULAR
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN APERTURA TRÁMITE INCIDENTAL
ACCIONANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL
ACCIONADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P. y otro
VINCULADO: ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S y otro
RADICADO: 850013333002-2020-00074-00

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.289.894 expedida en Barranquilla (Atlántico), con domicilio principal en la ciudad de Yopal (Casanare), y tarjeta profesional No. 192.670 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. .E.S.P.,** conforme poder obrante dentro del plenario, mediante el presente escrito me dirijo a su honorable despacho, encontrándome dentro del término procesal, con la finalidad de incoar **RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO,** realizado mediante auto de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), notificado mediante estado No. 50 de fecha dos (02) de mismo mes y año, en los siguientes términos:

DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

La ley 472 de 1998 establece la figura jurídica del incidente de desacato frente a la orden impartida de la acción popular en su artículo 41, sin embargo, no se encuentra expresamente regulado su trámite, por tanto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley en comento "(...) En los procesos por acciones populares se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y el Código Contencioso Administrativo dependiendo de la jurisdicción que le corresponda, en los aspectos no regulados en la presente Ley, mientras no se oponga a la naturaleza y la finalidad de tales acciones"

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la procedencia del mismo recurso igualmente lo encontramos los artículos 36 y 37 ibidem, al indicar que, contra la sentencia procede el recurso de apelación, y el de reposición contra los autos que se profieren durante el trámite de la acción popular.

DE LOS HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

Primero. La génesis del presente incidente de desacato proviene de lo ordenado por parte del

OFICIO

Código: E-GI-F-003
Versión: 03
Fecha: 01/04/2024
Página 1 de 3

Señores:
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL (CASANARE)
E.S.D

RADICADO: 85001-33-33-002-2019-00276
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPETICION
DEMANDANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL "ESPA" S.A. E.S.P
DEMANDADO: YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN Y OTROS

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.289.894 expedida en Barranquilla (Atlántico), tarjeta profesional 192.670 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), fungiendo en calidad de apoderado judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL – ESPA SA ESP Y OTROS, conforme los dispuesto en providencia calendada el día primero (01) de diciembre, me perito presentar ALEGATOS DE CONCLUSION, conforme los siguientes acápites:

RESEÑA PRELIMINAR

Para el año 2008 la Empresa de Servicios Publicos de Aguazul S.A E.S.P, en adelante denominada ESPA, gerenciada su momento por el señor JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO, suscribió contrato de consultoría No. 034 cuyo objeto era: "Realizar los estudios y programas para la reducción de pérdidas físicas en la red de acueducto urbano I etapa; diagnóstico, evaluación, modelación, montaje de sig y solución de alternativas de sistemas de acueducto del área rural (59 veredas) del municipio de Aguazul de acuerdo a la descripción de los proyectos que se encuentran en los anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y de conformidad con los términos de referencia y propuesta presentada, los cuáles hacen parte integral del presente contrato" por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.427.585.180) y con una duración de seis (6) meses, con la FUNDACION DE EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL "IBEROAMERICANDA". Para le mes de diciembre del mismo año la ESPA, en gerencia de YHORMAN OSWLDO VARGAS RINCON, suscribió contrato de modificaron No. 01, incrementado el valor por la suma de $3.368.749.854 y el plazo a 10 meses.

Outlook

ACCIÓN POPULAR // Rad. 850013333002-2020-00074-00 // ALLEGO RECURSO DE REPOSICIÓN - APERTURA INCIDENTE

Desde OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO <oscarsampayo5@hotmail.com>
Fecha Vie 5/12/2025 3:52 PM
Para personeria aguazul-casanare <personeria@aguazul-casanare.gov.co>; contactenos <contactenos@personeriaguazul.gov.co>; contactenos@personeriaguazul.gov.co <contactenos@personeriaguazul.gov.co>

1 archivo adjunto (222 KB)
Recurso de reposicion incidente ESPA_2020-00074(1).pdf;

Cordial saludo,

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, actuando en calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.,** mediante el presente correo me dirijo a usted de manera respetuosa con la finalidad de allegar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de **APERTURA INCIDENTE,** lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
Abogado - Gerente
SAMPAYO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
3202218194
Yopal, Casanare
oscarsampayo5@hotmail.com

Outlook

85001-33-33-002-2019-00276 / ALEGATOS DE CONCLUSION

Desde OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO <oscarsampayo5@hotmail.com>
Fecha Lun 15/12/2025 5:26 PM
Para WILSON GONZALEZ <gonzalezquirmbayoabogado@gmail.com>; barrerablancojesus1@gmail.com <barrerablancojesus1@gmail.com>; yhovar77@hotmail.com <yhovar77@hotmail.com>

1 archivo adjunto (129 KB)
2019-00276 ALEGATOS DE CONCLUSION .pdf;

***RADICADO**: 85001-33-33-002-2019-00276*
***MEDIO DE CONTROL**: ACCION DE REPETICION*
***DEMANDANTE:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL "ESPA" S.A. E.S.P*
***DEMANDADO:** YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN Y OTROS*

***OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.289.894 expedida en Barranquilla (Atlántico), tarjeta profesional 192.670 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), fungiendo en calidad de apoderado judicial de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL – ESPA SA ESP Y OTROS, conforme los dispuesto en providencia calendada el día primero (01) de diciembre, me perito presentar ALEGATOS DE CONCLUSION*

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
Abogado - Gerente
SAMPAYO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
3202218194
Yopal, Casanare
oscarsampayo5@hotmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES No 7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025	
9	- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 28 de diciembre de 2025, se brinda apoyo en las actividades requeridas por la entidad.
10	- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025, se hace el respectivo seguimiento de los procesos que cursan en CORPORINOQUIA en contra de la ESPA S.A. E.S.P., la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en contra de la ESPA S.A. E.S.P
11	Durante el periodo comprendido entre 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025, se realiza seguimiento a los procesos judiciales activos, los cuales me permito relacionarlos, así: - 85001333300220130017300. - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001333300220190027600. - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001333300120180037000. - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001333300120170049900. - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001333300120170006500. - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001233300020200004000. - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO (CONSEJO DE ESTADO SEGUNDA INSTANCIA) - 85001333300220200007400. - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - 85001233300020140024100. - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE - 85001233300020220003800. - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE - 85001333300120220025700. - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL - 85001333300320240010200. - JUZGADOTERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL - 850013105002202501520O - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL - Dentro del proceso ordinario laboral 85001310500220250152O0, el día 10 de diciembre de 2025 se profiere auto que admite demanda y se notifica personalmente. - El día 4 de diciembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Casanare, dentro de la acción popular 850013333003-202400102-01, se admite recurso de apelación. - El Consejo de Estado, dentro del proceso 5001-23-33-000-2022-00038-01, niega solicitud de aclaración. - El Consejo de Estado, dentro del proceso 85001-23-33-000-2020-00040-03, profiere auto que corre traslado para presentar alegar conclusión. - El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, dentro de la acción popular 85001-33-33-002-2020-00074-00, profiere auto que abre incidente de desacato. - El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, dentro de la acción de repetición 850013333002-2019-00276-00, corre traslado para alegar de conclusión

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL
SISTEMA ORAL

Exp. No.	**850013333002-2019-00276-00**
Medio de control:	**Repetición**
Demandante:	**Empresa de Servicios Públicos de Aguazul -ESPA S.A. ESP-**
Demandados:	**Yhorman Oswaldo Vargas Rincón y otros**
Auto:	**Incorpora pruebas al proceso -corre traslado a las partes para para presentar alegatos de conclusión-**

Yopal – Casanare, primero (1º) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

En la audiencia de pruebas celebrada el 3 de septiembre de 2025 se amplió el término probatorio para allegar la prueba decretada a solicitud de los demandados Herlinda Echeverría Patiño, Ana Mildred Vega Molano y Leonado Barón Pulido.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. en contestación a los oficios del despacho SJPAY219, SJPAY220 Y SJPAY221 allegó la prueba decretada a favor de los referidos demandantes, de la cual se surtió el traslado a las partes por secretaría el 27 de octubre de 2025 *(índice digital 95, 96 y 97 expediente electrónico Samai)*.

Así las cosas, para continuar el trámite del proceso previa incorporación al proceso de la prueba allegada por la entidad demanda, se correrá traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión acorde lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al proceso la prueba documental a que se alude en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes por el **término de diez (10) días**, para que presente por escrito alegatos de conclusión. EL Ministerio Público podrá emitir concepto dentro del mismo término si a bien lo tiene.

TERCERO: Vencido el término para alegar de conclusión se ingresará el proceso al despacho con turno para sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL
SISTEMA ORAL

Expediente No.	:	**[redacted]**
Medio de control	:	**Popular – En verificación –**
Accionante	:	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL**
Accionados	:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P. "ESPA S.A. E.S.P."**
Vinculadas	:	**ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. y COMPAÑÍA PROMOTORA DE PROYECTOS "C.P.P. S.A.S."**
Auto	:	**Apertura a trámite incidental por presunto desacato a Orden Judicial.**

Yopal – Casanare, primero (1º) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Procede el Despacho a disponer la posibilidad de apertura de incidente de desacato a orden judicial dentro de la presente acción popular, en contra del representante legal actual del accionado Municipio de Aguazul Casanare, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P.** y vinculando a ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S., conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El presente trámite tiene origen en la **Acción Popular** con Radicación No. 85001-33-33-002-2020-00074-00, promovida por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL** en contra del **MUNICIPIO DE AGUAZUL, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P.**- y vinculando a **ELECOFASA INTERNACIONAL S.A.S. Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S.**

   El medio de control administrativo pretendía garantizar el amparo de los derechos e intereses colectivos a la defensa del patrimonio público y la moralidad administrativa[1], puestos en riesgo por la celebración del Contrato Joint Venture suscrito el 24 de diciembre de 2019 entre ESPA S.A. E.S.P. y las empresas Elecofasa Internacional S.A.S. y Compañía Promotora de Proyectos S.A.S. Dicho contrato tenía como objeto el diseño e implementación de un parque tecnológico y ambiental para el tratamiento de residuos sólidos urbanos en los terrenos de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), la cual fue entregada materialmente a título de aporte bajo condición por parte del municipio a ESPA.

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C

Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Número interno: 70600
Radicación: 85001-23-33-000-2020-00040-03
Demandante: Empresas de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P.
Demandado: Compañía Promotora de Proyectos S.A.S. y otro
Asunto: Controversias contractuales

APLICACIÓN DE LA LEY EN EL TIEMPO-Ley 2080 de 2021 Recurso apelación interpuesto con posterioridad a la entrada en vigor. TRASLADO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS – numeral segundo del artículo 247 del CPACA.

Revisado el expediente, se encuentra que el 1 de abril de 2024[1] se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada-ELECOFASA Internacional S.A.S. y Compañía Promotora de Proyectos S.A.S., contra la sentencia del 21 de septiembre de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo del Casanare. Dicha decisión se notificó por estado el 16 de abril de 2023[2] y personalmente al Ministerio Público el 15 de abril de 2023[3].

El 20 de mayo de 2024[4], la referida decisión fue corregida por solicitud del recurrente, respecto a la orden de ingresar el proceso para fallo, toda vez que existía una solicitud probatoria sin resolver.

El 5 de junio de 2025[5], el Despacho se pronunció sobre la solicitud de pruebas y decretó como prueba documental el «Acta de Reinicio Contractual del 8 de abril de 2022 suscrita entre los extremos contractuales». Decisión que se notificó por estado del 17 de junio de 2025[6].

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

CONSEJERO PONENTE: PABLO ANDRÉS CÓRDOBA ACOSTA

Referencia: Medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos
Núm. único de radicación: 850[illegible]1-23-33-000-2022-00038-01
Actor: Yeison Danilo Pineda Cir[illegible]
Demandados: Municipio de Aguazul, Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare - ACUATODOS S.A. ESP, Departamento de Casanare y Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Vinculada: Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P.

Asunto: Resuelve una solicitud de aclaración de la sentencia

AUTO INTERLOCUTORIO

La Sala procede a resolver la solicitud de aclaración de la sentencia de 30 de octubre de 2025 proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado, presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P.[1]

I. ANTECEDENTES

1. El señor Yeison Danilo Pineda Ciro presentó demanda de acción popular contra el Municipio de Aguazul, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare - ACUATODOS S.A. ESP.[2], el Departamento de Casanare y la Nación –

INFORME DE ACTIVIDADES No 7
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
DESPACHO 002
MAGISTRADA SUSTANCIADORA: INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ

Yopal, diciembre cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL	:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO No.	:	850013333003-202400102-01
DEMANDANTE	:	MARÍA INÉS SOCHA RÍOS Y OTROS
DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE AGUAZUL - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P - SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, - SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

Revisadas el expediente se observa que:

a. El 7 de octubre del 2025 el Juzgado Tercero Administrativo de Yopal profirió sentencia de primera instancia, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda (c. primera instancia índice 054 SAMAI), decisión que se notificó el día 8 del mismo mes y año (c. primera instancia índice 056 SAMAI).

b. El 14 de octubre de la misma anualidad el apoderado de la demandada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P., interpuso y sustentó el recurso de apelación contra el fallo aludido, el cual fue concedido por el *a quo* mediante proveído del 6 de noviembre de 2025 (c. primera instancia índice 057 y 059 SAMAI).

c. El proceso le correspondió por reparto a este Despacho (Índice 04

Pase al Despacho: Hoy 09 de diciembre de 2025, proceso ordinario con radicado No. **850013105002- 2025-0152-00** para calificar demanda.

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARÍN
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito

Yopal, diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

La demanda instaurada por **HERMES ALBERTO CAICEDO MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.186.475, en contra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL S.A E.S.P. – ESPA**, con Nit 844.003.247-8, reúne los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del CPT y de la S.S, y la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se **ADMITIRÁ.**

En virtud de lo anterior, el Despacho, **RESUELVE,**

PRIMERO: RECONOCER. Personería al Dr. **DAVID HERNANDO TORRES RINCON**, identificado con C.C. No. 1.118.560.119 y T.P No. 356.775 del C. S de la J. como apoderado judicial del demandante, **HERMES ALBERTO CAICEDO MURCIA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **HERMES ALBERTO CAICEDO MURCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.186.475, en contra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL S.A E.S.P. – ESPA**, con Nit 844.003.247-8, conforme lo motivado.

TERCERO: NOTIFICAR a la demandada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUAZUL S.A E.S.P. – ESPA**, con Nit 844.003.247-8, del auto admisorio de conformidad con la integración normativa del Art. 41 del CPTSS en concordancia con lo dispuesto el artículo 8o. de la ley 2213 de 2022.

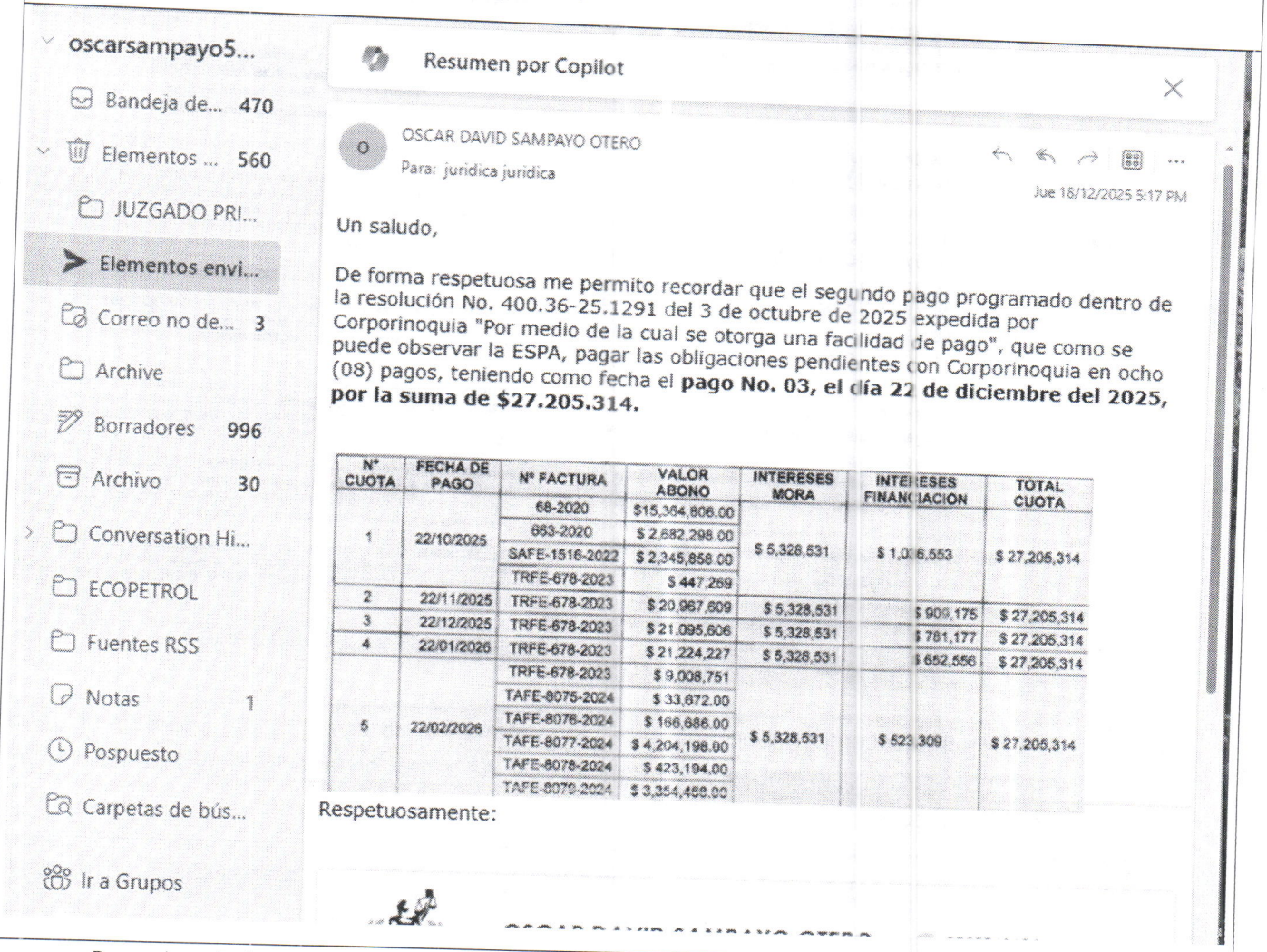
Por secretaria remitir mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica del demandado, desde el correo institucional que para tal fin ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, dejando constancia por secretaria del envío.

Se **REQUIERE** a la parte actora **abstenerse de realizar actos de notificación directa**, con el fin de evitar duplicidad en las diligencias de notificación y posibles confusiones respecto

12

- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025, no se presenta informa de gestión, sin embargo, se alimenta base de datos con las actuaciones surtidas dentro de los proceso judiciales.

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1		ÚLTIMO ESTADO	RADICADO	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	CUANTIA	
2	1	08-07-2019 AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. // 29-09-2022 APODERADO JUDICIAL DE LA ESPA SOLICITA NUEVO OFICIO DE ENTIDAD BANCARIA / / 14-10-2022 JUZGADO REMITE OFICIO DE MEDIDAS CAUTELARES // 20/06/2023 MODIFICA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A FAVOR DE LA ESPA, EN SU LUGAR SE TENDRA COMO VALOR DEL CREDITO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON CORTE A 13 DE ABRIL DE 2023 LA SUMA DE $2.271.079.359. // 29-09-2025 SE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO	85001333300220130017300.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	ESPA S.A. - E.S.P.	OCA S.A.S.	EJECUTIVO SINGULAR	$2.271.079.359	GU 53200 BASI
3	2	El Juzgado Segundo Administrativo de Yopal resuelve: 18/10/2022/El Juzgado Segundo Administrativo de Yopal resuelve: : Requiérese por última vez a la parte actora – Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA SA ESP, para que cumpla con su carga procesal de dar trámite a las citaciones para efectos de notificar personalmente a los particulares demandados señores Claudia Marina Ortiz Avendaño, Jhon Fredy Vargas Rodriguez, Ana Mildred Vega Molano y Leonardo Barón Pulido, del auto admisorio de la demanda y de esta forma continuar con el normal curso del proceso. Para tales efectos se concede el termino legal de quince (15) días, advirtiendo que vencido	85001333300220190027600.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	ESPA S.A. - E.S.P.	EDWIN RICARDO SERRANO RIVEROS Y OTROS	ACCIÓN DE REPETICIÓN	$17.982.753	PAT CUU CON SOBRE FAVOR LIQU
4	3	25-09-2020 TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN / / 04/02/2021 INGRESA AL DESPACHO PARA SENTENCIA TURNO 749 // 09-10-2025 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	85001333300120180037000.	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	ESPA S.A. - E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	$43.525.303	PRE DANK DISPO- SE PU EXPED CON REGI LIBRAR CI S D/06 DE C 109 DE
5	4	07-11-2019 AUTO REVOCA NUMERAL PRIMERO PROVIDENCIA DEL 20-06-2019 / / 15/04/2021 Por secretaria realícense las gestiones pertinentes a fin de lograr la entrega del título judicial No 486030000181422 por valor de SESENTA Y TRES SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS	85001333300120170049900.	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	ESPA S.A. - E.S.P.	EQUIDAD SEGUROS Y FUNDACION METODOS	EJECUTIVO SINGULAR	$91.269.000	

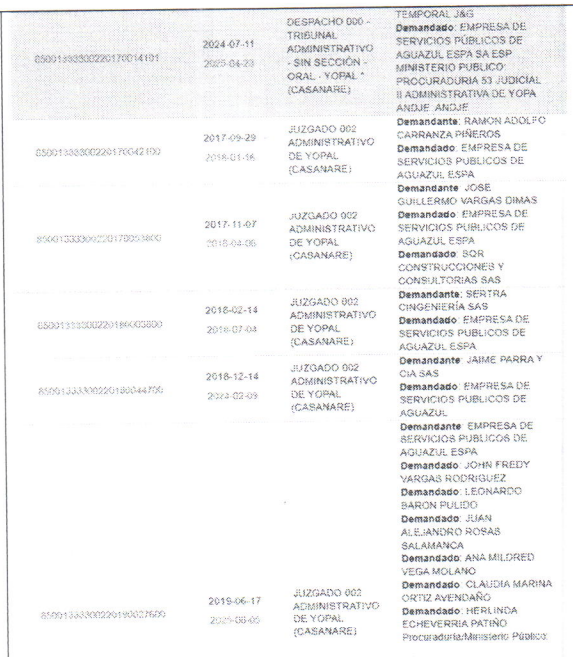
13	- Se recuerda a la ESPA, la fecha exacta de vencimiento de la cuota a pagar, conforme acuerdo de pago suscrito por la ESPA Y CORPORINOQUIA,  oscarsampayo5... Bandeja de... 470 Elementos ... 560 JUZGADO PRI... Elementos envi... Correo no de... 3 Archive Borradores 996 Archivo 30 Conversation Hi... ECOPETROL Fuentes RSS Notas 1 Pospuesto Carpetas de bús... Ir a Grupos Resumen por Copilot OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO Para: juridica juridica Jue 18/12/2025 5:17 PM Un saludo, De forma respetuosa me permito recordar que el segundo pago programado dentro de la resolución No. 400.36-25.1291 del 3 de octubre de 2025 expedida por Corporinoquia "Por medio de la cual se otorga una facilidad de pago", que como se puede observar la ESPA, pagar las obligaciones pendientes con Corporinoquia en ocho (08) pagos, teniendo como fecha el **pago No. 03, el día 22 de diciembre del 2025, por la suma de $27.205.314.** Respetuosamente:
14	- Para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025 se cuenta con la totalidad de expedientes digitalizados y se realiza control a procesos administrativos por aplicativo Samai.

N° CUOTA	FECHA DE PAGO	N° FACTURA	VALOR ABONO	INTERESES MORA	INTERESES FINANCIACION	TOTAL CUOTA
1	22/10/2025	68-2020	$15,364,806.00	$ 5,328,531	$ 1,0[illegible]6,553	$ 27,205,314
		663-2020	$ 2,682,298.00			
		SAFE-1516-2022	$ 2,345,858.00			
		TRFE-678-2023	$ 447,269			
2	22/11/2025	TRFE-678-2023	$ 20,967,609	$ 5,328,531	$ 909,175	$ 27,205,314
3	22/12/2025	TRFE-678-2023	$ 21,095,606	$ 5,328,531	$ 781,177	$ 27,205,314
4	22/01/2026	TRFE-678-2023	$ 21,224,227	$ 5,328,531	$ 652,556	$ 27,205,314
5	22/02/2026	TRFE-678-2023	$ 9,008,751	$ 5,328,531	$ 523,309	$ 27,205,314
		TAFE-8075-2024	$ 33,672.00			
		TAFE-8076-2024	$ 166,686.00			
		TAFE-8077-2024	$ 4,204,198.00			
		TAFE-8078-2024	$ 423,194.00			
		TAFE-8079-2024	$ 3,354,488.00			

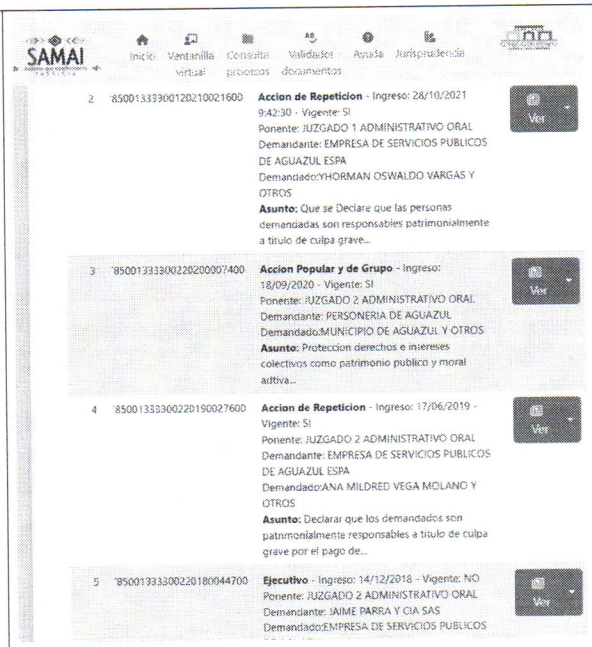
INFORME DE ACTIVIDADES No 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

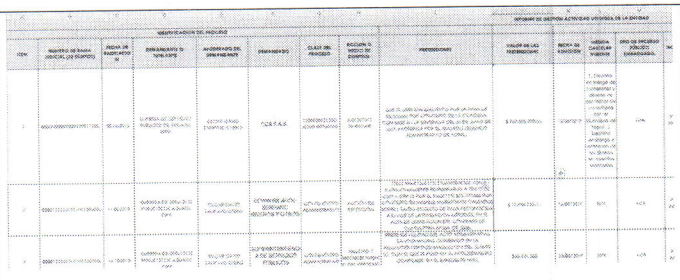


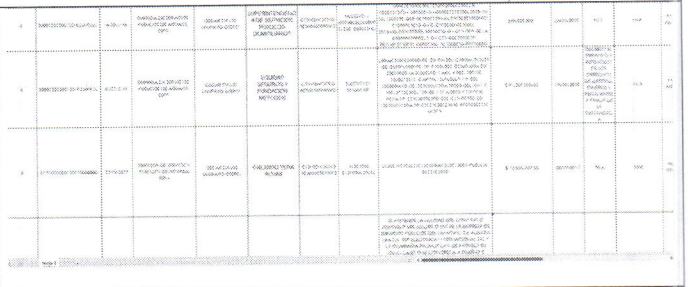
85001333300220170014101	2024-07-11 2025-04-23	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - YOPAL ^ (CASANARE)	TEMPORAL J&G **Demandado**: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA SA ESP MINISTERIO PUBLICO PROCURADURIA 53 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE YOPA ANDJE ANDJE
85001333300220170042100	2017-09-29 2018-01-16	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL (CASANARE)	**Demandante**: RAMON ADOLFO CARRANZA PIÑEROS **Demandado**: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA
85001333300220170053800	2017-11-07 2018-04-06	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL (CASANARE)	**Demandante**: JOSE GUILLERMO VARGAS DIMAS **Demandado**: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA **Demandado**: SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
85001333300220180003800	2018-02-14 2018-07-03	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL (CASANARE)	**Demandante**: SERTRA CINGENIERÍA SAS **Demandado**: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA
85001333300220180044700	2018-12-14 2023-02-09	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL (CASANARE)	**Demandante**: JAIME PARRA Y CIA SAS **Demandado**: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL
85001333300220190027600	2019-06-17 2025-06-05	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL (CASANARE)	**Demandante**: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA **Demandado**: JOHN FREDY YARGAS RODRIGUEZ **Demandado**: LEONARDO BARON PULIDO **Demandado**: JUAN ALEJANDRO ROSAS SALAMANCA **Demandado**: ANA MILDRED VEGA MOLANO **Demandado**: CLAUDIA MARINA ORTIZ AVENDAÑO **Demandado**: HERLINDA ECHEVERRIA PATIÑO Procuraduria:Ministerio Público



SAMAI — Inicio | Ventanilla virtual | Consulta procesos | Validador documentos | Ayuda | Jurisprudencia

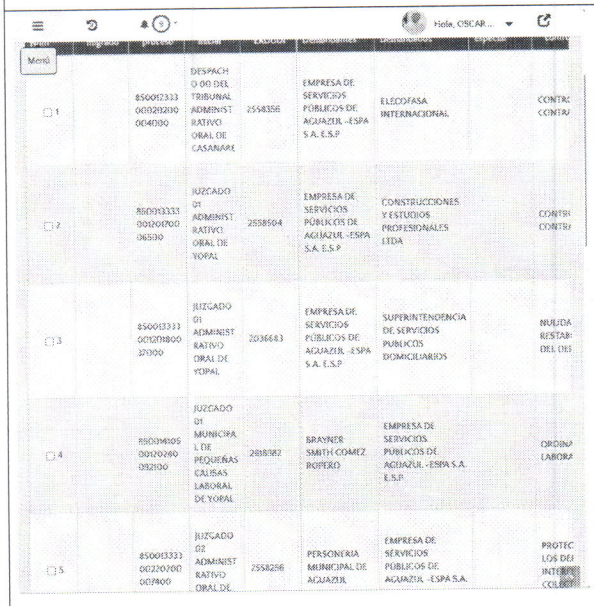
2	85001333300120210021600	**Accion de Repeticion** - Ingreso: 28/10/2021 9:42:30 - Vigente: SI Ponente: JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA Demandado:YHORMAN OSWALDO VARGAS Y OTROS **Asunto:** Que se Declare que las personas demandadas son responsables patrimonialmente a titulo de culpa grave...
3	85001333300220200007400	**Accion Popular y de Grupo** - Ingreso: 18/09/2020 - Vigente: SI Ponente: JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL Demandante: PERSONERIA DE AGUAZUL Demandado:MUNICIPIO DE AGUAZUL Y OTROS **Asunto:** Proteccion derechos e intereses colectivos como patrimonio publico y moral adtiva...
4	85001333300220190027600	**Accion de Repeticion** - Ingreso: 17/06/2019 - Vigente: SI Ponente: JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA Demandado:ANA MILDRED VEGA MOLANO Y OTROS **Asunto:** Declarar que los demandados son patrimonialmente responsables a titulo de culpa grave por el pago de...
5	85001333300220180044700	**Ejecutivo** - Ingreso: 14/12/2018 - Vigente: NO Ponente: JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL Demandante: JAIME PARRA Y CIA SAS Demandado:EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS





15

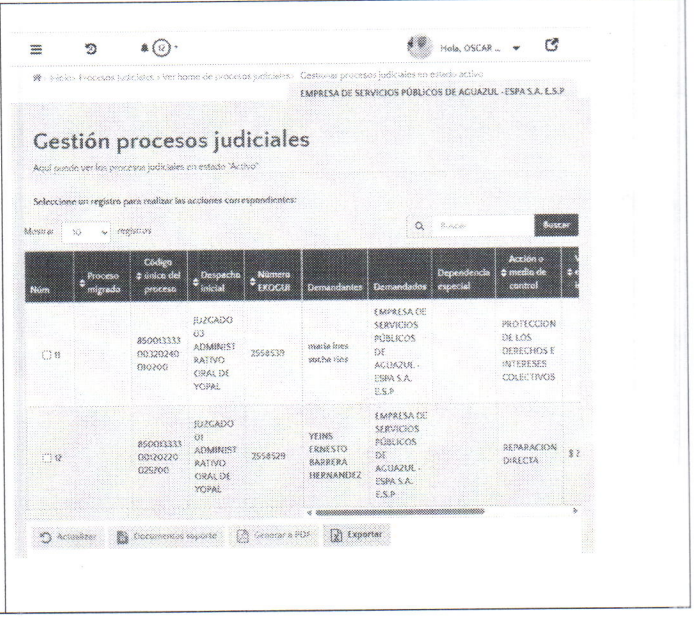
- Se realiza actualización oportuna en procesos judiciales registrados en aplicativo Ekogui.



Hola, CISCAR...

Menú

1	85001333300120210004000	DESPACHO 000 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CASANARE	2558356	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P	ELECOFASA INTERNACIONAL		CONTRC CONTRA
2	85001333300120210006500	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE YOPAL	2558504	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P	CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS PROFESIONALES LTDA		CONTRC CONTRA
3	85001333300120180037000	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE YOPAL	2036683	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		NULIDA RESTAB DEL DE
4	85001333300120200032100	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE YOPAL	2818382	BRAYNER SMITH GOMEZ ROPERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P		ORDINA LABORA
5	85001333300220200007400	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE	2558256	PERSONERIA MUNICIPAL DE AGUAZUL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A.		PROTEC LOS DEI INTE COLEC



Hola, OSCAR ...

Inicio > Procesos judiciales > Ver home de procesos judiciales > Gestionar procesos judiciales en estado activo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL -ESPA S.A. E.S.P

Gestión procesos judiciales

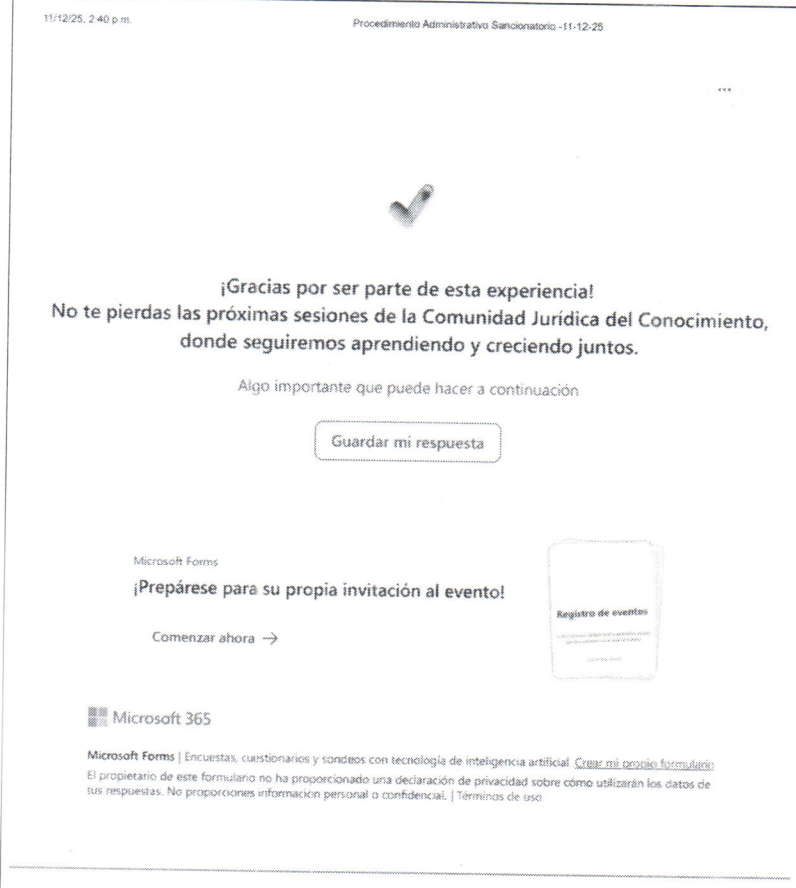
Aquí puede ver los procesos judiciales en estado "Activo"

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Mostrar 10 registros — Buscar: Buscar

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Dependencia especial	Acción o medio de control	
11		85001333300120200032400	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE YOPAL	2558539	maria ines roche rios	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P		PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	
12		85001333300120220025700	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE YOPAL	2558529	YEINS ERNESTO BARRERA HERNANDEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P		REPARACION DIRECTA	$ 2

Actualizar | Documentos soporte | Generar a PDF | Exportar

INFORME DE ACTIVIDADES No 7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DEL 9 DE JUNIO DE 2025	
16	- Se asiste de forma presencia y virtual a todas la reuniones y capacitación programadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 28 de diciembre de 2025-  11/12/25, 2:40 p.m. Procedimiento Administrativo Sancionatorio -11-12-25 ¡Gracias por ser parte de esta experiencia! No te pierdas las próximas sesiones de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, donde seguiremos aprendiendo y creciendo juntos. Algo importante que puede hacer a continuación Guardar mi respuesta Microsoft Forms ¡Prepárese para su propia invitación al evento! Comenzar ahora → Registro de eventos Microsoft 365 Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | Términos de uso

OBSERVACIONES	
1	Copia de planilla de seguridad social pagada del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
PROFESIONAL CONTRATADO

Aguazul, 30 de diciembre de 2025

Señores
ESPA S.A. E.S.P
Departamento de Tesorería y Contabilidad
Aguazul

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.289.894 de Barranquilla, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el Estatuto Tributario Nacional, CERTIFICO QUE:

1. Soy residente fiscal Colombiano.	SI	X	NO	
2. Mis ingresos percibidos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. en el año 2025 corresponden a rentas de trabajo.	SI	X	NO	
3. Soy responsable de IVA	SI		NO	X

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 01/12/2025 A 26/12/2025, en los pagos que me realice la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P de acuerdo con los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales- $4.979.900,00). Art *387 ET*	$0
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales -$ 796.784.00). *Art 387 ET*	$0

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales ($1.593.568,00) *Art 387 ET.*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales ($15.786.283)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	$0
Aportes en cuentas AFC	$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato 052 del 09 de junio de 2025, fueron ejecutados en el municipio de Aguazul, que no he contratado o vinculado a dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO
C.C. 72.289.894 de Barranquilla

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72289894
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCARDAVID SAMPAYO OTERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN MARCOS	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CALLE 8-18-30	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4635320288	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995145838

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 286.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 286.600	$ 0	$ 286.600
SUBTOTALES:										**$ 286.600**	**$ 0**	**$ 286.600**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 223.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.900	$ 0	$ 0	$ 223.900
SUBTOTALES:													**$ 223.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 223.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 9.400
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
1	CC 72289894	SAMPAYO OTERO OSCAR DAVID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.790.800				NO

NOVEDADES	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	GE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
	230301-PORVENIR	30	$ 1.790.800	$ 286.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 286.600

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.790.800	$ 223.900	$ 0	$ 223.900

SEGURIDAD SOCIAL – ARP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
	14-25-COLMENA	30	$ 1.790.800	72289894	$ 9.400

PARAFISCALES	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 519.900

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

RADICADO PRESUPUESTAL
Número: 1
Fecha: 30-12-25



¿Qué vas a consultar hoy?

Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas:

Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.

Datos del aportante:

Tipo de documento * Cédula de ciudadanía

No. de documento * 72289894

Planillas disponibles para pago

Soportes de pago

Certificados por cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría ó el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales ó a través de PSE.

No. de planilla * 4635320288

Administradora de riesgos * 14-25 - COLMENA

○ No cotizo ARL

Buscar

Tus resultados:

No. Planilla	Tipo planilla	Valor pagado	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago
4635320288	I	$519.900	PAGADA	ÚNICO	2025-12		

Regresa al home

Powered By Lucasian Labs S.A.S

© Copyrights ACH Colombia ACH COLOMBIA S.A.

Líneas de Atención al cliente: Planilla electrónica Bogotá: 380 8880 - Medellín: 204 0180 - Resto del País: 01 8000 11 0764